



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720130108500

De: MARÍA CECILIA ALONSO SILVA – MIGUEL ANTONIO CANO VILLAMIL

Contra: AFP HORIZONTE S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Superior, se tienen como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A.) la suma de \$ 3.000.000 a favor de la parte demandante.

3º. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes (para que si lo consideran pertinente soliciten la aplicación del art. 306 del CGP); luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 018 fijado
hoy 03 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b3beb37793566930ea384699400fa1db91c69c92822b01396cfd17558ad6bd**

Documento generado en 02/02/2022 08:29:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720160015500
De: AMALIA ESPINOSA JIMÉNEZ
Contra: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLPENSIONES) la suma de \$51.440.000 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 018 fijado
hoy 03 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720160015500
De: AMALIA ESPINOSA JIMÉNEZ
Contra: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____ \$
51.440.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 018 fijado
hoy 03 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b650cd3a43a20203e43df31169128277215c98196c09cf0a15df9dd7daf11d14**

Documento generado en 02/02/2022 08:29:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072018-00063-00
DTE: ADELAIDA MARTINEZ MONTOYA
DDO: BANCO SUDAMERIS Y DOLORES VARGAS

Bogotá D.C., 2 DE FEBRERO DE 2022

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el presente proceso tenía audiencia programada para el día de mañana la cual no es posible llevar a cabo dado que la apoderada de la demandante informa que la señora DOLORES VARGAS falleció y que la documental que debía aportar se encuentra en trámite de desarchivar por parte del JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OPSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 DE FEBRERO DE 2022

Visto el informe que antecede, se requiere al apoderado de la señora DOLORES VARGAS a fin informe al despacho en el término de 5 días quienes son los sucesores procesales de la señora DOLORES VARGAS a fin de tenerlos como parte dentro del presente proceso.

Se requiere a la parte demandante a fin aporte la documental requerida en audiencia anterior y como quiera que se encuentra en trámite de desarchivar en el JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, según informado por la apoderada, se aplaza la diligencia fijada para el día de mañana y se fija la hora de las **8:30 A.M, DEL 20 DE ABRIL DE 2022** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

POR SECRETARIA REQUIERASE A COLPENSIONES A FIN APORTE LA DOCUMENTAL ORDENADA EN AUTO ANTERIOR. LIBRESE OFICIO.

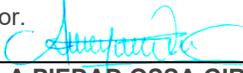
Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 018 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76d3dd600b7f06f519c8b3c92b04c46e5a74a65ef003ffaad6199b87b743a8d**

Documento generado en 02/02/2022 08:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

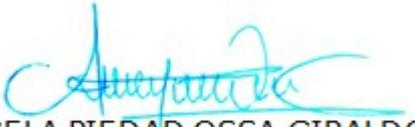
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2019-00060

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2022

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia PRESENCIAL programada para el día 4 de febrero de 2022 a las 8:30 am sin embargo observa el despacho que para ese mismo día se encuentran programadas 9 audiencias virtuales en horas de la mañana.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
2 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CORREGIR LA FECHA FIJADA y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia **PRESENCIAL** de que trata el art. 80 del CPL a fin de llevar a cabo fallo de primera instancia, para el día **LUNES 7 DE FEBRERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 a.m.**, EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19.
2. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 3 DE FEBRERO DE 2022

Por ESTADO N° 018 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0a073913e87952cb80307ee5700f329bf9e348bf92342ad4e38cc71db04b35**

Documento generado en 02/02/2022 08:29:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200005400
DTE: VICTOR MANUEL PIÑEROS
DDO: COLPENSIONES PROTECCION
Bogotá D.C., 2 FEBRERO DE 2022

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia fijada para el día de mañana sin embargo se observa que la historia laboral fue remitida a COLPENSIONES por parte de PROTECCION EL 28 DE ENERO DE 2022 y COLPENSIONES no ha aportado el calculo actuarial.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

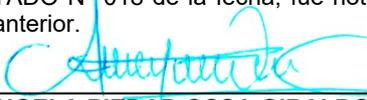
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
2 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se requiere a Colpensiones a fin en el termino de 10 días contados a partir de la fecha de remisión de la historia laboral por parte de protección APROTE EL CALCULO ACTUARIAL SOLCIITADO.
2. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del cpl, para el día 20 DE ABRIL DE 2022 a la hora de las 11:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N° 018 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd15bc0d4aafc9c7417a03db845258e19a2c40be3c215dc9b7e3e994f186ce8d**

Documento generado en 02/02/2022 08:29:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**